



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2016-MPH/CM

Huanta, 15 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huanta, en **Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2016**, y el **Informe N°005-2016/MPH/SGPP/J.PTO/JQC**, sobre el proyecto del TUPA 2016 de la Municipalidad Provincial de Huanta, adaptado a la normatividad vigente, **Metodología de Simplificación Administrativa y Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 149°** de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del **Artículo 74°** de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas con los límites que señala la ley Artículo concordante con el Artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por **D.S. N°135 99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953**;

Que, de conformidad con el **Artículo 6°** del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los **"Gobiernos Locales Promueven el Desarrollo Económico, con Incidencia en la Micro y Pequeña Empresa"** y, en su **Artículo 10°**, establece que los **"Gobiernos Locales Promueven el Desarrollo Integral, para Viabilizar el Crecimiento Económico, la Justicia Social y la Sostenibilidad Ambiental"**;

Que, la **Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; proteja el interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 38.5) del Artículo 38°** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar, en caso de Municipalidades, a través de una Ordenanza Municipal;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 007-2011-PCM**, se aprueba la **"Metodología de Simplificación Administrativa"**, la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 064-2010-PCM**, se aprueba la **"Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad"**, comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del **numeral 44.8) del Artículo 44° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPH/CM**, de fecha 24 de Julio del 2013, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Huanta, dispositivo publicado en el Diario Oficial de mayor circulación de la Región;

Que, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Opinión Legal N° 170-2016-MPH-SGAJ e Informe N°005-2016/MPH/SGPP/J.PTO/JQC**, del Planificador de la Unidad de Presupuesto y Racionalización con la cual alcanza todo el proyecto de Ordenanza que Aprueba el TUPA;

En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, y de conformidad en los **Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27072**, Ley Orgánica de Municipalidades, **aprueba lo siguiente:**

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, que consta con 143 Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, las Ordenanzas Municipales Ns°017-2013-MPH/CM de fecha 24.07.13, 026-2013-MPH/CM de fecha 18.12.13, 007-2016-MPH/CM de fecha 13.11.14, 016-2015-MPH/CM de fecha 30.12.15 y demás dispositivos que contravengan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario regional a cargo de los avisos judiciales de nuestra Región Ayacucho, conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza serán publicados en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la jurisdicción, así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Huanta: <http://munihuanta.gob.pe>

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)

00000071

Juntos hacemos más ...!